Acuerdo de procesamiento de datos

ACUERDO DE PROCESAMIENTO DE DATOS

Los abajo firmantes:

……., con domicilio en ……. ……, representada legalmente en este asunto por Sr./Sra. ……. , en lo sucesivo denominado: **"Encargado del procesamiento de datos"**;

y

Spotter B.V. con domicilio social en Leeuwenhoekweg 20c, Bergschenhoek, representada legalmente en este asunto por el Sr. H. Wagner, en lo sucesivo denominado: "**Procesador de datos**";

denominados conjuntamente como las Partes

Las partes tienen en cuenta lo siguiente:

- Como Encargado del procesamiento de datos personales en su calidad como tal, sobre la base del Reglamento General de Protección de Datos (en lo sucesivo, RGPD), está obligado a suscribir un Acuerdo de Encargado del procesamiento de datos personales con el Procesador.
- En el contexto de las actividades acordadas entre las partes establecidas en un acuerdo principal, para el cual este acuerdo constituye el acuerdo de procesamiento por escrito, el Procesador procesará datos personales en beneficio y en nombre del Encargado del procesamiento de datos personales sin estar sujeto a su autoridad directa.
- Durante la realización del trabajo, el Encargado tratará los datos personales de acuerdo con las instrucciones y bajo la responsabilidad del Encargado del procesamiento de datos personales;
- El hardware envía los datos de ubicación recopilados al portal en línea del Procesador de datos. El Encargado del procesamiento de datos personales tiene acceso a este portal con el fin de utilizar los datos para sus propios fines.
- El objetivo de la colaboración entre las partes es proporcionar un servicio de seguimiento y localización al Encargado del procesamiento de datos personales mediante el registro de datos de ubicación.
- El Encargado y el Procesador han tomado nota de la Guía sobre la seguridad de los datos personales de febrero de 2013. Por favor consultar: http://wetten.overheid.nl/BWBR0033572/ y el artículo 32 del RGPD para elegir un nivel apropiado de protección.
- Además, otras operaciones de procesamiento pueden ser instruidas por escrito por el Encargado al Procesador, las que se adjuntarán a este acuerdo de procesamiento como un documento anexo.
- El Procesador sólo realizará el procesamiento de datos que le haya sido instruido por escrito por el Encargado del procesamiento de datos personales.

- Si es necesario, el Encargado y el Procesador pueden establecer las demás condiciones para la prestación de servicios en un acuerdo o acuerdos por separado;
- Si se procesan más u otros datos personales siguiendo las instrucciones del Encargado, o si el procesamiento se lleva a cabo de manera diferente a la descrita en el Anexo 1, este acuerdo de procesamiento también se aplica a esas operaciones de procesamiento y datos personales.

Y se acuerdan en los siguientes términos:

Artículo 1: Asignación

1. El Encargado de procesamiento de datos personales emite una orden al Procesador, la que es aceptada por el Procesador para procesar datos personales conforme con este acuerdo.
2. El Encargado sigue siendo el Encargado para el procesamiento de datos personales. El Procesador no tiene control independiente sobre los datos que se procesan para el Encargado de procesamiento de datos de acuerdo con este acuerdo de procesamiento.
3. El Procesador procesará únicamente los datos personales a que se refiere el Anexo I y los que sean estrictamente necesarios, proporcionados por el Encargado del procesamiento de datos para las actividades encomendadas descritas en él. Si corresponde, también se pueden incluir medidas de seguridad adicionales en este anexo que el Procesador deberá cumplir.
4. Después de que se hayan realizado las tareas asignadas, el Procesador devolverá los archivos de datos (personales) recopilados a la primera solicitud por escrito del Encargado de procesamiento de datos y destruirá inmediatamente las copias de los datos personales del Encargado, a menos que el Encargado cuestione los servicios prestados y/o información (personal). Las copias de datos personales que forman parte de la rutina de copia de seguridad del Procesador deben ser eliminadas por el Procesador lo antes posible.
5. Los datos deberán permanecer disponibles hasta 6 meses después de su último uso, salvo que ocurra la situación a que se refiere el apartado 4 de este artículo.
6. Si el Encargado presenta una solicitud, el Procesador declarará que la eliminación se ha producido de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5, salvo que ocurra la situación a la que se refiere el apartado 4 de este artículo. Si el Procesador, después del permiso del Encargado, ha contratado a un subprocesador, el Procesador informará a este subprocesador de la tarea de eliminación y le indicará que actúe según lo estipulado en este documento.
7. El Procesador se abstendrá de realizar cualquier otro acto a que se refiere el artículo 1, salvo pacto en contrario en el anexo I.

Artículo 2: Cumplimiento de leyes y reglamentos

1. En el caso de cualquier procesamiento de datos personales como se describe en el Artículo 1, el Procesador actuará de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y otras leyes y reglamentos de protección de datos aplicables.

2. Tanto el Encargado del procesamiento de datos como el Procesador se proporcionarán recíprocamente si procede, acceso a la documentación de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del RGPD.

Artículo 3: Indemnización y Responsabilidad

El Encargado del procesamiento de datos personales indemnizará Procesador de datos de la misma forma en que el Procesador indemniza al Encargado por todas las reclamaciones, excepto por dolo y/o negligencia grave por parte del Procesador o del Encargado respectivamente, en caso de violación de las disposiciones legales y reglamentos en materia de protección de datos o la implementación de este acuerdo.

Artículo 4: Medidas de Seguridad, Cumplimiento e Incidentes

1. El Procesador, al igual que el Encargado tomarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas, las mantendrán, evaluarán y, si es necesario, las modificarán y actualizarán para proteger los datos personales contra pérdida, robo o cualquier otra forma de procesamiento ilegal. Estas medidas garantizan, teniendo en cuenta la naturaleza que tengan, el alcance, el contexto y la finalidad del procesamiento de datos, el estado de la técnica y los costes de implementación, un nivel de seguridad adecuado en vista de la probabilidad y gravedad de los diversos riesgos que implica el procesamiento y protección de los datos y el cumplimiento con lo dispuesto en las directrices y el artículo 32 del RGPD.
2. A petición del Encargado del procesamiento de datos personales, el Procesador pondrá a su disposición toda la información que sea necesaria para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.
3. Si el Procesador edita o ha editado los datos del Encargado del procesamiento de datos en otro estado miembro de la Unión Europea, los procesará o se encargará de que sean procesados de acuerdo con las medidas de seguridad legalmente exigidas por el estado miembro correspondiente.
4. El Procesador le permitirá al Encargado inspeccionar las medidas tomadas en su primera solicitud por escrito, con el objetivo de verificar las disposiciones de este acuerdo.
5. El Procesador cooperará en esto y proporcionará toda la información relevante necesaria para la auditoría, con el fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD.
6. En principio, el Encargado del procesamiento de datos no llevará a cabo una auditoría de los subprocesadores, porque el Procesador mismo es totalmente responsable de esto.
7. Las personas que realicen una auditoría cumplirán con el procedimiento de seguridad vigente del Procesador de datos. Los costos de una auditoría corren a cargo del Encargado del procesamiento de datos, a menos que la auditoría muestre que el Procesador ha actuado en contra de este acuerdo o no ha tomado las medidas adecuadas suficientes, teniendo en cuenta el estado de la técnica y los costes de implementación en vista de los riesgos asociados al tratamiento, la naturaleza, el alcance, el contexto y la finalidad de los datos a proteger.

8. El Encargado del procesamiento de datos limitará la auditoría a lo determinado en este contrato para las operaciones de tratamiento de datos y los datos personales del Encargado. Quedan excluidas de esta auditoría las operaciones de procesamiento de datos que el Procesador realice para otros Encargados de procesamiento de datos personales. Toda la información a la que el Encargado de procesamiento de datos tenga acceso durante la auditoría y que no se relacione con el Encargado, será mantenida en secreto por éste.
9. En caso de que durante el procesamiento de datos personales, el Procesador se entera de una violación de la seguridad que accidental o ilegalmente conduce a la destrucción, pérdida, alteración, suministro no autorizado o acceso no autorizado a los datos transmitidos, almacenados o procesados de otra manera y que puedan significar un riesgo para los derechos y libertades del interesado, el Procesador informará sobre esto inmediatamente, pero dentro de las 24 horas posteriores al descubrimiento, al Encargado del procesamiento de datos, a la vez que el Encargado toma todas las medidas técnicas y organizativas posibles mientras tanto para mitigar el incidente de seguridad. El Procesador proporciona ante esta alerta, información sobre la naturaleza de infracción, el tipo de filtración de datos personales, las medidas de protección técnica tomadas, y cualquier otro hecho o circunstancia relevante que sean de importancia para determinar si se debe informar al supervisor y/o interesado.
10. El Procesador completará de inmediato la notificación de violación de datos del anexo II en su totalidad y la enviará digitalmente al Encargado del procesamiento de datos personales con la lista completa de personas de contacto.
11. Si existe una duda razonable sobre si la infracción supone un riesgo probable para los derechos y libertades del interesado, el Procesador informará de la infracción al Encargado del procesamiento de datos personales para que pueda formarse su propio juicio sobre la necesidad de una denuncia.
12. El Procesador documenta todas las infracciones de datos personales, incluidas aquellas infracciones que no necesitan ser informadas al Encargado. La documentación contiene todos los hechos sobre el incumplimiento, las consecuencias y las acciones correctivas tomadas. La documentación se proporciona al Encargado una vez por trimestre para garantizar que el Encargado pueda discutirlas con la Autoridad Neerlandesa de Protección de Datos.
13. Si existe una obligación de informar a esta autoridad de control o informar a los interesados, esto será llevado a cabo solamente por el Encargado. El Procesador prestará su plena cooperación y asistencia para cumplir con estas obligaciones.

Artículo 5: Contratación de subprocesadores dentro de la Unión Europea

1. El Procesador puede utilizar un subprocesador en el contexto de este acuerdo, a menos que el Encargado de procesamiento de datos haya dado para esto su objeción previa por escrito.
2. El Encargado puede adjuntar condiciones adicionales a la participación de un subprocesador en la implementación de este acuerdo de procesamiento.

3. El subprocesador debe proporcionar garantías adecuadas con respecto a la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas, con el fin de garantizar que el procesamiento cumpla con las disposiciones de este acuerdo y con el RGPD.
4. Si el Procesador ha contratado a un subprocesadores, entonces el Procesador es totalmente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que este subprocesadores tenga, pero no lo es de los subprocesadores con los que el Encargado haya obligado al Procesador a cooperar para las actividades especificadas en la asignación de este acuerdo. El Procesador impondrá a este tercero en un acuerdo escrito las mismas obligaciones que las que se derivan para él de este acuerdo, por lo que el subprocesador también estará sujeto a estas disposiciones.
5. El Procesador debe mantener una lista de subprocesadores que incluya las tareas a realizar.

Artículo 6: Contratación de subprocesadores fuera de la Unión Europea

1. Si el Procesador desea procesar los datos personales fuera de la Unión Europea, sólo puede hacerlo en países que hayan sido designados por la Comisión Europea o el Ministro de Justicia como países con un nivel adecuado de protección, o que ofrezcan un nivel adecuado de protección a través de medidas adicionales.
2. El procesamiento de datos personales fuera de la Unión Europea sólo es posible después del permiso previo explícito por escrito del Encargado del procesamiento de datos personales. Además, dicho procesamiento puede también estar sujeto a condiciones adicionales.
3. El Encargado otorga permiso para que el Procesador procese los datos personales fuera de la Unión Europea.
4. El subprocesador proporciona garantías adecuadas con respecto a la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que el procesamiento cumpla con las disposiciones de este acuerdo y con el RGPD.
5. Si el Procesador ha contratado a un subprocesador, entonces el Procesador es totalmente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones que este subprocesador tenga, pero no lo es de los subprocesadores con los que el Encargado haya obligado al Procesador a cooperar para las actividades especificadas en la asignación de este acuerdo. El Procesador impondrá a este tercero en un acuerdo escrito las mismas obligaciones que las que se derivan para él de este acuerdo, de modo que el subprocesador también estará sujeto a estas disposiciones.
6. El Procesador debe mantener una lista de subprocesadores que incluya las tareas a realizar.

Artículo 7: Confidencialidad

1. De conformidad con el artículo 34, apartado 4 del RGPD, el Procesador, su personal y los terceros contratados por él están obligados a mantener la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento o hayan podido tener conocimiento.
2. El Procesador sólo proporciona acceso a los datos personales a sus empleados y terceros contratados por él en la medida en que sea necesario para llevar a cabo el procesamiento de datos instruido por el Encargado de procesamiento de datos personales.

3. El Procesador obligará a las personas que trabajen para él o realicen tareas en su nombre, a mantener la confidencialidad respecto de los datos personales de los que tengan conocimiento.
4. El deber de confidencialidad del Procesador sólo puede incumplirse si una norma legal obliga a proporcionar datos o el funcionario designado por el Encargado de procesamiento de datos personales le haya indicado al Procesdor de datos la necesidad de proporcionar esta información.
5. Si un supervisor solicita al Encargado la inspección del procesamiento de datos, el Procesador debe brindar toda la cooperación necesaria para permitir que el Encargado cumpla con las obligaciones impuestas por los supervisores.
6. El deber de confidencialidad se aplica tanto durante como después de la finalización del trabajo, el que continuará existiendo incluso después de la terminación de este acuerdo.
7. El Procesador informará al Encargado de cualquier solicitud de inspección, provisión u otra forma de recuperación y comunicación de los datos personales, a menos que la legislación prohíba esta notificación por razones importantes de interés público.

Artículo 8: Derechos de los interesados

1. Si un interesado hace valer uno de sus derechos en virtud del artículo 32 a 36 del RGPD ante el Procesador, el Procesador deberá enviar inmediatamente esta solicitud al Encargado del procesamiento de datos personales.
2. El Procesador le brindará al Encargado asistencia completa y oportuna en el ejercicio de su deber de responder a las solicitudes relativas al ejercicio de los derechos a los que se refiere el párrafo 1.

Artículo 9: Términos y condiciones & disposiciones finales

1. No se aplican términos y condiciones generales a este acuerdo. Se aplica la ley neerlandesa. El tribunal competente es el tribunal que tiene jurisdicción sobre la base del acuerdo principal.
2. Si cualquier otro acuerdo entre el Encargado y el Procesador contiene disposiciones que se desvían de las disposiciones de este acuerdo, prevalecerán las disposiciones de este acuerdo.
3. Los cambios a este acuerdo sólo son válidos si han sido acordados por escrito entre las partes.
4. Este acuerdo entra en vigor en el momento en que el acuerdo principal entra en vigor y tiene una duración igual a la del acuerdo principal. Este acuerdo no puede ser rescindido prematuramente.

Así acordado por duplicado el……, en ……..,

Procesador: Spotter B.V.

Nombre: H. Wagner

Cargo: Director

Encargado del procesamiento de datos personales: ……

Nombre: ……

Cargo: ……

……

Anexo 1

Actividades

Las siguientes actividades son realizadas por el Procesador:

1. Conservar los datos de ubicación con fines de seguimiento y localización.

El Procesador se abstendrá de realizar cualquier acción que no sean las operaciones de procesamiento mencionadas anteriormente, incluso si éstas se han llevado a cabo de tal forma que ya no se puedan rastrear hasta las personas físicas. El Procesador tampoco tiene derecho a fusionar los datos personales con otros archivos del Procesador, ni a procesar los datos personales para sus propios fines u otros propósitos.

Datos personales

El Procesador recibe los siguientes datos personales o categorías de datos personales con este fin:

1. Nombre
2. Datos de dirección
3. Historial de ubicaciones

Períodos de retención

Contrariamente a lo dispuesto en los artículos 1.4 a 1.6, se acuerda el siguiente plazo de conservación:

- sin desviación
- siguiente anomalía: el período de retención del historial de ubicaciones es de 24 horas. Spotter B.V. nunca puede extender o acortar este período de retención.

Seguridad

A solicitud del Encargado del procesamiento de datos personales, el Procesador tomará las siguientes medidas de seguridad adicionales: n.a.

Anexo 2 PROCESADOR DE NOTIFICACIÓN SOBRE FUGA DE DATOS

La dirección del Procesador realiza la notificación al Encargado del procesamiento de datos personales.

Notificación de cuestionario

1) **Persona de contacto en el Procesador:**

Por favor complete la siguiente información:	
Nombre:	
Función:	
Teléfono móvil:	
Dirección de correo electrónico:	

2) **¿Se trata de una continuación de un informe anterior?**

Elija una de las opciones a continuación.	Tome una decisión
a) Sí	
b) No	

3) **¿De cuándo data el informe original?**

(Responda esta pregunta si respondió afirmativamente a la pregunta 1).	Rellenar
Fecha:	

4) **¿Cuál es el alcance de la notificación de seguimiento?**

(Responda esta pregunta si respondió afirmativamente a la pregunta 1. Elija una de las siguientes opciones).	Tome una decisión
a) Agregar o cambiar información con respecto a la notificación anterior	
b) Revocación de la notificación anterior.	

5) **¿Cuál es el motivo de la revocación?**

(Responda esta pregunta si eligió la opción b de la pregunta 3).	Rellenar
El motivo de la revocación es:	

6) **Proporcione un resumen del incidente en donde ocurrió la infracción de seguridad de los datos personales.**

7) **¿Cuántos datos personales de personas están involucrados en esta infracción?**

	Introduce las cantidades
a) Mínimo: (rellenar)	
b) Máximo: (rellenar)	

8) **Describa el grupo de personas cuyos datos personales están involucrados en esta infracción.**

9) **¿Cuándo ocurrió la infracción?**

Elija una de las siguientes opciones:	Elija y rellene
a) En (fecha)	
b) Entre (fecha de inicio del período y fecha de finalización del período).	
c) Aún no es conocido	

10) ¿Cuándo se descubrió la infracción?

El (fecha)	

11) ¿Cuál es la naturaleza de la infracción?

Razones	Puede elegir varias opciones
a) Leer (confidencialidad)	Sí / No
b) Copiar	Sí / No
c) Cambios (integridad)	Sí / No
d) Eliminar o destruir (disponibilidad)	Sí / No
e) Robo	Sí / No
f) Aún no es conocido	Sí / No

12) ¿Qué tipo de datos personales están involucrados? Puede marcar varias opciones.

Tipo de datos personales	Puede elegir varias opciones.
a) Nombre, dirección y datos sobre el domicilio	Sí / No
b) Números de teléfono	Sí / No
c) Direcciones de correo electrónico u otras direcciones para comunicaciones electrónicas	Sí / No
d) Datos de acceso o identificación (por ejemplo, nombre de usuario/contraseña o número de cliente)	Sí / No
e) Datos financieros (por ejemplo, número de cuenta, número de tarjeta de crédito)	Sí / No
f) Número de seguro social (BSN) o número de seguridad social	Sí / No
g) Copias del pasaporte o copias de otros documentos de identificación	Sí / No
h) Género, fecha de nacimiento y/o edad	Sí / No

i) Datos personales especiales (por ejemplo, raza, etnia, datos criminales, opinión política, afiliación sindical, religión, vida sexual, datos médicos).	Sí / No. En caso afirmativo, ¿de qué información se trata?
j) Otros datos, a saber (rellenar)	

13) ¿Qué consecuencias puede tener la infracción de los datos personales para la privacidad del interesado?

Consecuencias	Puede elegir varias opciones.
a) Estigmatización o exclusión	Sí / No
b) Daño a la salud	Sí / No
c) Exposición al fraude (de identidad)	Sí / No
d) Exposición al correo basura o a la suplantación de identidad	Sí / No
e) Otros, a saber (rellenar).	Sí / No

14) ¿Qué medidas técnicas y organizativas ha tomado su organización para hacer frente a la infracción y prevenir futuras infracciones?

15) ¿Cuándo se informó la infracción de datos al Encargado del procesamiento de datos personales?

	Rellenar
Fecha y hora:	
Persona de contacto Encargado:	
La notificación fue hecha por:	Elegir opción:
a) Teléfono	
b) Correo electrónico	

c) Formulario	
d) Otros, a saber,	

16) ¿Los datos personales se cifraron, se codificaron o se volvieron incomprensibles o inaccesibles para personas no autorizadas?

	Elija una de las opciones y rellene donde sea necesario.
a) Sí	
b) No	
c) En parte, a saber (rellenar):	

17) Si los datos personales se han vuelto incomprensibles o inaccesibles en su totalidad o en parte, ¿qué fue lo que ocurrió? (Responda esta pregunta si eligió la opción a o la opción c en la pregunta 14. Si usó codificación, explique entonces el método de codificación).

18) ¿Según su opinión, está completa esta notificación?

Seleccionar una de las siguientes opciones.	Elegir opción
a) Sí, se proporcionó la información requerida y no se requiere notificación de seguimiento.	
b) No, habrá una notificación de seguimiento más adelante con información adicional sobre esta infracción.	

Conclusión:

Nombre del firmante del Procesador:	
Lugar:	
Fecha:	
Firma:	

Persona de contacto en el Procesador:

Nombre:	
Función:	Finanzas / empleado encargado del procesamiento de datos personales
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	finanzas@spottergps.com

PONGA ESTE FORMULARIO INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DE:

Persona de contacto en el Encargado del procesamiento de datos personales:

Nombre:	
Función:	
Teléfono móvil:	
Correo electrónico:	

El Encargado recibió el formulario el:

Fecha y hora:	